

Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-14098-19-0874-2020

874-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	462,120.8
Muestra Auditada	398,227.6
Representatividad de la Muestra	86.2%

Respecto de los 5,458,141.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno del estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, que ascendieron a 462,120.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 398,227.6 miles de pesos, que significaron el 86.2% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la

Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo en las que se destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Tiene formalizado un Código de Ética y un Código de Conducta.

Administración de Riesgos

- Contó con un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.

Actividades de Control

- Dispone de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Supervisión

- Dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- Carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional.

Administración de Riesgos

- No cuenta con un comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

Actividades de Control

- No cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos de Administración de Riesgos para mitigar y administrar los riesgos.

Información y Comunicación

- No llevó a cabo auditorías externas en el último ejercicio para la Administración de Riesgos.

Supervisión

- No se encontraron debilidades en este componente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, el manejo de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, misma que notificó a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco conforme a la legislación aplicable, donde se le transfirieron los recursos del FORTAMUNDF 2019 por 462,120.8 miles de pesos; asimismo, la cuenta generó rendimientos financieros por 2,003.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, también recibió 51.7 miles de pesos por concepto de intereses generados por parte de la SHP y 319.3 miles de pesos al corte de la auditoría (31 de marzo de 2020).

3. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco enteró en los doce meses del año por partes iguales los 462,120.8 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019 asignados al municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de manera ágil y directa, sin

limitaciones ni restricciones, conforme al Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019.

4. La cuenta bancaria que abrió el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el manejo del FORTAMUN 2019 no fue exclusiva, debido a que le fueron depositados recursos de otras fuentes de financiamiento por un monto de 51,300.0 miles de pesos; asimismo, se realizaron dos transferencias bancarias a otras cuentas, por un monto de 194.0 miles de pesos, de las cuales, una fue reintegrada el mismo día y la otra al día siguiente, por lo que no generó perjuicio a la cuenta del fondo.

La Contraloría Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CC-DAIA-PIA-50/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, realizó dos transferencias bancarias a otras cuentas propias, por un monto de 6,350.0 miles de pesos, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, ni con la evidencia de estar comprometido y/o devengado el recurso en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto.

2019-D-14098-19-0874-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,350,000.00 pesos (seis millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar dos transferencias bancarias con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 a otras cuentas propias, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, ni con la evidencia de estar comprometido y/o devengado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto.

Integración de la Información Financiera

6. El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mantuvo registros específicos de los ingresos y egresos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF 2019; asimismo, se constató que la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, se canceló con la leyenda "Operado" y está identificada con el nombre del fondo, también se comprobó que los pagos realizados a los proveedores se realizaron en forma electrónica, a cuenta y cargo de los beneficiarios.

7. Mediante la verificación de una muestra aleatoria de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan el gasto en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se comprobó que un comprobante no se encontraba vigente a la fecha de la auditoría por un monto de 350.6 miles de pesos, sin que se presentara la sustitución correspondiente, en incumplimiento de los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación y reglas 2.7.1.38, segundo párrafo y 2.7.1.39, inciso j), de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

2019-5-06E00-19-0874-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a TIN090211JC9,TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., con domicilio fiscal en calle Montemorelos 3831-A, Loma Bonita, 45086 Zapopan, Jalisco, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que un proveedor del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, canceló una factura y no proporcionó la sustitución correspondiente, por lo que se presume que no enteró y declaró los impuestos correspondientes, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2019-D-14098-19-0874-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 350,566.22 pesos (trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y seis pesos 22/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 de una factura que no estuvo vigente y no presentaron el comprobante que sustituyera la factura, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A penúltimo y último párrafo.

8. El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mantuvo congruencia entre las cifras reportadas en los estados de cuenta bancarios, los registros contables y presupuestales, así como la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto del ejercicio de los recursos asignados del FORTAMUNDF 2019.

9. El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, dispone de un Manual de Contabilidad y se comprobó que se realizaron los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

10. Al municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, le fueron entregados 462,120.8 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2019, asimismo, la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco le transfirió 51.7 miles de pesos por concepto de intereses generados y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 2,003.5 miles de pesos por lo que el disponible a esta fecha fue de 464,176.0 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron intereses por 319.2 miles de pesos por lo que el disponible al 31 de marzo fue de 464,495.2 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 99.6% de lo disponible, de los cuales, se devengaron y pagaron 422,955.3 miles de pesos que representaron el 91.1% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 8.9%, que equivale a 41,220.7 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagaron 464,495.2 miles de pesos que representaron el 100% de los recursos disponibles, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo Pagado	
RECURSOS DESTINADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO						
<i>Servicios Públicos Municipales</i>	1	2,383.9	2,383.9	2,383.9	0.5	
<i>Pago de Derechos y Aprovechamientos por Concepto de Agua</i>	1	2,303.2	2,303.2	2,954.3	0.6	
<i>Seguridad Pública</i>	11	429,473.8	390,984.7	425,917.3	91.7	
<i>Obligaciones Financieras</i>	2	16,605.4	18,660.7	24,616.9	5.3	
<i>Otros requerimientos</i>	1	11,354.4	8,622.8	8,622.8	1.9	
<i>Total Pagado</i>	16	462,120.8	422,955.3	464,495.2	100	
Recursos comprometidos no pagados al 31/12/2019			39,165.5			
Recursos no comprometidos al 31/12/2019		2,055.2	2,055.2			
Recursos no comprometidos reintegrados a TESOFE						
Recursos NO comprometidos al 31/12/2019 pagados en el primer trimestre de 2020				8,662.6		
<i>Total Disponible</i>	16	464,176.0	464,176.0	464,495.2		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Respecto de lo anterior, se determina que se realizaron pagos improcedentes de recursos no comprometidos en el rubro de obligaciones financieras y el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua por un monto total de 8,662.6 miles de pesos, por lo que deberían de ser reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de los artículos 17 y 21

de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 7, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

2019-D-14098-19-0874-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,662,566.03 pesos (ocho millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago indebido de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, durante el primer trimestre del 2020 en el rubro de obligaciones financieras y el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

11. El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, destinó 425,917.3 miles de pesos que representan el 91.7% del total de los recursos pagados con el fondo para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

12. El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2019 como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua y por descargas de aguas residuales; sin embargo, se realizaron pagos por el uso de aprovechamiento de aguas nacionales y uso de agua potable por la cantidad de 2,954.3 miles de pesos.

Transparencia del Ejercicio de Recursos

13. El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, hizo del conocimiento de sus habitantes cada trimestre el avance en el ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos del CONAC; sin embargo, no implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población ya que la información reportada en el Formato de Gestión de Proyectos no corresponde con el total de proyectos realizados.

La Contraloría Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CC-DAIA-PIA-54/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, remitió al Gobierno del Estado de Jalisco, a más tardar 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, los cuatro informes trimestrales de Avance Financiero, los indicadores de desempeño de los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los

recursos ejercidos con el FORTAMUNDF 2019, mismos que fueron publicados en su página de internet y estos guardan congruencia respecto del ejercicio y resultados del fondo entre lo reportado a sus habitantes y lo reportado a la SHCP.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Obra Pública)

15. El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para el pago de Obra Pública.

16. El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para obras por administración directa.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

17. Con la revisión de una muestra de auditoría de 11 acciones y adquisiciones realizadas por el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con los recursos del FORTAMUNDF 2019, se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, que, ocho adquisiciones, y servicios están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado.

18. De una muestra de auditoría de 11 acciones y adquisiciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF 2019, el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, adjudicó mediante la modalidad de adjudicación directa siete contratos, cuando debió haber sido por licitación pública, además de que las justificaciones no se encuentran debidamente fundadas y motivadas, y no se contó con la autorización del Comité de Adquisiciones, de acuerdo con lo siguiente:

ADQUISICIONES Y SERVICIOS ADJUDICADOS DE MANERA DIRECTA
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Fecha del contrato	Descripción	Importe Contratado C/IVA
S/N	02/01/2019	Servicios de mantenimiento vehicular, así como la venta de refacciones vehiculares y autopartes.	8,000.0
S/N	02/01/2019	Servicios de mantenimiento vehicular, así como la venta de refacciones vehiculares y autopartes.	12,000.0
S/N	02/01/2019	Servicios de mantenimiento vehicular, así como la venta de refacciones vehiculares y autopartes.	5,000.0
S/N	02/01/2019	Servicios de mantenimiento vehicular, así como la venta de refacciones vehiculares y autopartes.	5,000.0

Número de Contrato	Fecha del contrato	Descripción	Importe Contratado C/IVA
S/N	30/04/2019	Compraventa de 10 camionetas FORD F-150 tipo Pick Up XL V-6, doble cabina modelo 2019, color blanco, motor a gasolina 3.5 L V6 TiVCT, 282 HP y Torque 253 LB-PIE con A/AC. (Equipamiento viene en la cláusula primera del contrato).	6,460.0
S/N	10/01/2019	3,800 (Tres mil ochocientos) tarjetas (Monederos electrónicos) para Vales de despensa, representando un monto total de 4,800,000.00 (Cuatro millones ochocientos mil pesos 00/10M.N).	4,800.0
S/N	02/01/2019	Gasolinería el Tapatío se obliga a entregar al municipio de forma no exclusiva, en la cantidad, con la periodicidad y con la calidad requerida el combustible para sus vehículos, y éste a su vez, compra y se obliga a pagar el precio vigente del combustible.	Abierto
Total:			41,260.0

FUENTE: Registros contables, documentación comprobatoria del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco

La Contraloría Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CC-DAIA-PIA-59/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de una muestra de auditoría de 11 acciones y adquisiciones realizadas por el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con los recursos del FORTAMUNDF 2019, se verificó que cinco de los proveedores con los que el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, adquirió y contrato de manera directa bienes y servicios, no se encuentran registrados en el Registro Municipal de Proveedores (RMPC).

La Contraloría Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CC-DAIA-PIA-55/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de una muestra de auditoría de 11 acciones y adquisiciones realizadas por el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con los recursos del FORTAMUNDF 2019, se constató que en tres adquisiciones y servicios al momento de su pago no estaban amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, como se muestra en la tabla siguiente:

ADQUISICIONES Y SERVICIOS SIN CONTRATO

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Descripción	Fecha de firma del contrato	Fecha del primer pago en estado de cuenta	Importe pagado FORTAMUNDF 2019 C/IVA
S/N	Compra de insumos alimenticios: carne.	14/02/2020	25/04/2019	99.4
S/N	Compra de insumos alimenticios: Abarrotes en general.	14/02/2020	10/04/2019	145.4
S/N	Compra de insumos alimenticios: Tortillas	28/02/2020	07/06/2019	7.7
Total:				252.6

FUENTE: Registros contables, documentación comprobatoria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 104 párrafo primero del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

2019-D-14098-19-0874-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 252,569.64 pesos (doscientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por tres adquisiciones y servicios pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 que no estaban amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, es decir, no se encontraban comprometidos los recursos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17, 21, y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, artículo 104, párrafo primero.

21. Con la revisión de una muestra de auditoría de 11 acciones y adquisiciones realizadas por el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con recursos del FORTAMUNDF 2019, se constató que en dos contratos no cuentan con la documentación comprobatoria que indica el contrato, como se muestra en la tabla siguiente:

ADQUISICIONES SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Descripción	Especificaciones Contractuales	Fecha de firma del contrato	Importe pagado FORTAMUNDF 2019 C/IVA
S/N	3,800 Tarjetas Monederos Electrónicos para vales de Despensa.	1.- Cada emisión de tarjeta debe ser personalizada e incluirá acuse de recibo y copia que contenga Municipio de San Pedro Tlaquepaque, nombre de empleado, número de empleado, nombre dependencia y fecha mencionando que es concepto previsión social y espacio para firma de conformidad sin costo adicional por la emisión de las mismas o reposiciones y adicionales. 2.- La Coordinación de Nóminas generará un reporte de manera quincenal con los listados del personal correspondiente para que se realice el depósito o dispersión y el proveedor se sujetara a este. 3.- Iniciara con la prestación de servicio de vales de despensa a través de la entrega de monederos electrónicos del mes de enero al mes de mayo del año 2019.	10/01/2019	3,588.8
S/N	3,790 Tarjetas Monederos Electrónicos para vales de Despensa	1.- Cada emisión de tarjeta debe ser personalizada e incluirá acuse de recibo y copia que contenga Municipio de San Pedro Tlaquepaque, nombre de empleado, número de empleado, nombre dependencia y fecha mencionando que es concepto previsión social y espacio para firma de conformidad sin costo adicional por la emisión de las mismas o reposiciones y adicionales. 2.- La Coordinación de Nóminas generará un reporte de manera quincenal con los listados del personal correspondiente para que se realice el depósito o dispersión y el proveedor se sujetara a este. 3.- Iniciara con la prestación de servicio de vales de despensa a través de la entrega de monederos electrónicos del mes de junio al mes de diciembre del año 2019.	15/06/2019	5,034.0
FUENTE: Registros contables, documentación comprobatoria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.			Total:	8,622.8

Lo anterior en incumplimiento de los contratos sin número de fecha 10 de enero de 2019 y 15 de julio de 2019, de las cláusulas primera y tercera.

2019-D-14098-19-0874-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,622,810.11 pesos (ocho millones seiscientos veintidós mil ochocientos diez pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por dos contratos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 que no cuentan con la documentación comprobatoria, en incumplimiento de los contratos sin número de fecha 10 de enero de 2019 y 15 de julio de 2019, cláusulas primera y tercera.

22. De 11 acciones y adquisiciones realizadas por el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco con los recursos del FORTAMUNDF 2019, se verificó que los proveedores con los que se celebraron contratos entregaron las garantías correspondientes por el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

23. Con la verificación física efectuada a los bienes adquiridos con recursos del FORTAMUNDF 2019 por el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se constató la existencia, equipamiento y adecuado funcionamiento de las 10 camionetas FORD F-150 tipo Pick Up XL V-6, doble cabina modelo 2019 con equipamiento de patrulla, que el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, adquirió y que éstas disponen de los resguardos correspondientes; además, a la fecha de corte de la presente auditoría, el municipio no ha tenido bajas de los bienes.

24. El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, no cuenta con el control y registro de la recepción de los bienes y servicios por lo que no se pudo constatar la fecha en la que fueron realmente entregados los bienes y servicios siguientes:

ADQUISICIONES FORTAMUNDF (Miles de pesos)		
Número de Contrato/orden de compra	Descripción	Importe pagado FORTAMUNDF 2019 C/IVA
S/N	Servicios de mantenimiento vehicular, así como la venta de refacciones vehiculares y autopartes.	244.1
S/N	3,800 (Tres mil ochocientos) tarjetas (Monederos electrónicos) para Vales de despensa, representando un monto total de 4,800,000.00 (Cuatro millones ochocientos mil pesos 00/10M.N). Vales electrónicos (monederos).	3,588.8
S/N	3,790 (Tres mil Setecientos Noventa) tarjetas (Monederos electrónicos) para Vales de despensa, representando un monto total de \$37,725,000.00 (Treinta y siete millones setecientos veinticinco mil pesos 00/10M.N). Vales electrónicos (monederos).	5,034.0
Total:		8,866.9

FUENTE: registros contables, documentación comprobatoria, verificaciones físicas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

La Contraloría Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CC-DAIA-PIA-58/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

25. El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, pagó por concepto de deuda pública con recursos del FORTAMUNDF 2019, la cantidad de 24,616.9 miles de pesos; asimismo, se comprobó que previamente a la contratación de deuda pública obtuvo la autorización de la legislatura local, y se inscribieron en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios; asimismo, se destinaron a inversiones públicas productivas.

26. El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, pagó con recursos del FORTAMUNDF 2019, las obligaciones por deuda de los contratos realizados con instituciones bancarias, los

pasivos están registrados en la contabilidad del municipio San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y se encuentran contemplados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 y que se destinaron a los fines del fondo.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

27. Con la revisión de las nóminas ordinarias de las 24 quincenas del personal de Seguridad Pública del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, pagadas con recursos federales del FORTAMUNDF 2019, solicitudes de pago, estados de cuenta bancarios y el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; así como al catálogo de puestos, tabulador sueldos y percepciones autorizadas para el ejercicio fiscal 2019; se constató que el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se ajustó a las plazas y categorías y éstas corresponden con la plantilla y el tabulador de percepciones autorizados.

28. Con la revisión de las nóminas ordinarias de las 24 quincenas del personal de Seguridad Pública del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, pagadas con recursos federales del FORTAMUNDF 2019, solicitudes de pago, estados de cuenta bancarios y el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; se verificó que el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, no realizó pagos posteriores a la quincena en que el personal causó baja temporal o definitiva de la institución.

29. Con la revisión de las nóminas ordinarias de las 24 quincenas, pagadas con recursos federales del FORTAMUNDF 2019, solicitudes de pago, estados de cuenta bancarios y el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; se verificó que los pagos de la nómina del personal de Seguridad Pública están soportados con la documentación y firmas que acreditan la recepción del pago y se efectuaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

30. Con la revisión de las solicitudes de pago, registros contables y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, efectuó pagos con recursos del FORTAMUNDF 2019 para personal contratado por honorarios, los cuales se amparan con los contratos correspondientes, existió justificación de su contratación, no se pagaron importes mayores de los estipulados en los contratos y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 24,238,512.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 398,227.6 miles de pesos, que representó el 86.2% de los 462,120.8 miles de pesos transferidos al municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el municipio de San Pedro Tlaquepaque comprometió el 99.6% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 91.1%, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó el 100% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, del Código Fiscal de la Federación y del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público 2019, en virtud de que realizó transferencias bancarias a otras cuentas propias sin disponer de la documentación justificativa y comprobatoria, pagó indebidamente recursos no comprometidos, realizó erogaciones en adquisiciones y servicios sin disponer del contrato o pedido por lo que se comprueba que el recurso no estaba comprometido y por haber realizado pagos de dos contratos que no disponen de la documentación justificativa y comprobatoria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 24,238.5 miles de pesos, que representa el 6.1% de la muestra auditada, en el caso de las observaciones administrativas éstas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo de los recursos.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no implementó las medidas

necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población ya que la información reportada en el Formato de Gestión de Proyectos no corresponde con el total de proyectos realizados.

Se registraron incumplimientos en transferencia de recursos por haber realizado erogaciones sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa; respecto del Registro de su Información Financiera se detectaron pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se encontraban cancelados a la fecha de la auditoría; asimismo, realizó transferencias para el cumplimiento de sus Obligaciones Financieras y para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, los cuales no estaban comprometidos y para el pago de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, que no contaban con la documentación comprobatoria y justificativa.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, invirtió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en obras y acciones que estuvieron considerados en la Ley de Coordinación Fiscal y en Seguridad Pública.

En conclusión, el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 405/2020 del 17 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 7, 10, 20 y 21 se consideran como no atendidos.



CONTABILIDAD Y GLOSA HACENDARIA
OFICIO No. 405/2020

San Pedro Tlaquepaque, Jal., 17 de diciembre de 2020

MTRO. JAIME RENÉ JIMENEZ FLORES
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "C" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

*Orig. 13 copias
100
4 FONDOS*

Con relación a los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada bajo la auditoria núm. 874-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF) de la cuenta pública 2019, correspondientes al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismos que nos fueron notificados y entregados el pasado 14 de diciembre de 2020, el Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) (AEGF) ,con el número de Oficio de Orden de Auditoria: AEGF/1615/2020 , numero de Acta 002/CP2019 de la Auditoria Superior de la Federación.

Informo que esta administración municipal, tiene el compromiso con la ciudadanía y con las autoridades de los distintos niveles de Gobierno de atender puntual y suficientemente todos y cada uno de los hallazgos que las revisiones determinen, producto de ello adjunto la documentación comprobatoria certificada de acuerdo a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares.

Si más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE




LIC. CESAR AGUSTIN CORTES GARCÍA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y GLOSA HACENDARIA
ENLACE DE AUDITORIA DE FORTAMUNDF - 2019

C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. - PRESIDENTA MUNICIPAL
C.C.P. L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS, TESORERO MUNICIPAL
C.C.P. LIC. LUIS FERNANDO RIOS CERVANTES. - CONTRALOR MUNICIPAL

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, y la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo cuarto.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17, 21.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A penúltimo y último párrafo,
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: 7, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, reglas 2.7.1.38, segundo párrafo y 2.7.1.39, inciso j).

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, artículo 104, párrafo primero.

Contratos sin número de fecha 10 de enero de 2019 y 15 de julio de 2019, cláusulas primera y tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.